



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**N° 199 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS**

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 147-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 055-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 30 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC; el expediente N°024670 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "LA PAZ AVANZA"; con sede institucional en AA.HH La Paz- Mz.-M -Loté-2 Ventanilla -Callao, el informe No 147-2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 30 de abril del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "LA PAZ AVANZA"; con sede en AA.HH. La Paz Mz. H - Lote 2 Ventanilla-Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Melanio A. Simón León	DNI: 25852730
Vice-Presidente	: Candelario L. Loli Pérez	DNI: 08988234
Sec. de Organización	: Francisco Huilca Tecse	DNI: 09117619
Sec. de Actas	: Bertha Y. Olano De La Cruz	DNI: 09031901
Sec. de Economía	: María S. Chero Díaz	DNI: 10068725
Fiscal	: Teresa Oncoy Gomero	DNI: 31775060
Vocal	: Eulalia L. López Valencia	DNI: 44132436
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Oswaldo J. Llanto Cadillo	DNI: 42763657
Sec. de Bienestar Social	: Graciela Y. Pizarro Olivares	DNI: 25851391

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "LA PAZ AVANZA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Abril del 2008 al mes de Abril del 2010

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA CALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social